



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 6 de junio de 2008

NÚM. 53

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra. Enmiendas presentadas ([Pág. 3](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la implantación de la modalidad de Bachillerato de Artes y la planificación de los distintos itinerarios académicos en artes escénicas, música y danza, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 7](#)).

—Moción por la que se manifiesta al Ministerio de Medio Ambiente, y en concreto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la oposición al proyecto de línea eléctrica de 400 kW Vitoria-Castejón-Muruarte, por las afecciones que supone sobre espacios de interés medio ambiental y paisajístico, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ([Pág. 8](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, en coordinación con las entidades locales, a presentar un plan para un uso social de las viviendas de propiedad foral ahora vacías o dedicadas a usos prescindibles. Tramitación en el Pleno ([Pág. 10](#)).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la oferta museística que ofrece el Gobierno de Navarra a toda la Comunidad Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra ([Pág. 11](#)).

—Pregunta sobre las razones por las que no se ha renovado el convenio de viviendas de integración social con Cáritas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre ([Pág. 11](#)).

—Pregunta sobre las razones por las que los productores han recibido tarde las ayudas PAC 2007, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero ([Pág. 12](#)).

—Pregunta sobre el recurso residencial llamado patronas protegidas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre ([Pág. 13](#)).

- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene conocimiento de la entrada en funcionamiento de la central térmica de Hidrocantábrico en Castejón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas (Pág. 13).
- Pregunta sobre el impacto medioambiental de la cárcel en la colina de Santa Lucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 14).
- Pregunta sobre el régimen y previsión de reuniones del Consejo de Gobierno del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 14).
- Pregunta sobre el convenio firmado por el Gobierno de Navarra con dos empresas navarras en relación con la ampliación de las estaciones de ITV en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 15).
- Pregunta sobre cuándo está previsto realizar las obras en el punto 15,5 de la carretera NA-170 entre Leitza y Doneztebe, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 16).
- Pregunta sobre las solicitudes de prematriculación y número de plazas ofertadas en las Escuelas Infantiles de Navarra en los años 2006, 2007 y 2008, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Luisa Mangado Cortes (Pág. 16).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria de proceso selectivo para la confección de una lista para contrataciones administrativas temporales de administrativos al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 18).
- Acuerdo para la aplicación del párrafo segundo del apartado 2.1 del Acuerdo entre el Parlamento de Navarra y la Junta de Personal para los años 2004 a 2007, aprobado por los representantes del Parlamento de Navarra y la Junta de Personal de los funcionarios al servicio del Parlamento el día 29 de mayo de 2008 (Pág. 23).
- Modificación de la plantilla orgánica del Parlamento de Navarra para 2008 (Pág. 24).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas al articulado presentadas al proyecto de Ley Foral del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 40 de 30 de abril de 2008.

Pamplona, 3 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del artículo 2.

Se propone el siguiente texto:

“Artículo 2. Naturaleza

El Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad en la universidad y debe ejercer como elemento de interrelación entre las instituciones, la sociedad navarra y la Universidad Pública.”

Motivación: La Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa debe contar con las sinergias, coordinación y aportaciones de nuestras instituciones.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del artículo 3.

Se propone el siguiente texto:

“Artículo 3. Fines.

Corresponde al Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra:

a) Colaborar en la promoción de la calidad de las enseñanzas de la Universidad Pública de Navarra y de la calidad investigadora de su profesorado.

b) Fomentar la colaboración entre la Universidad Pública de Navarra y su entorno cultural, profesional, económico y social.

c) Promover y fomentar la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad Pública.

d) Colaborar en la labor de favorecer el progreso cultural y social de Navarra.”

Motivación: La nueva redacción del artículo clarifica los fines del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Enmienda de modificación.

Se propone sustituir el artículo 6 a) por el siguiente texto:

“Supervisar el rendimiento y la calidad de la Universidad Pública de Navarra en sus distintos ámbitos y proponer líneas de mejora.”

Motivación: Recoger con más exactitud la función de supervisión sobre el rendimiento y no tanto sobre el proceso de evaluación de ese rendimiento, algo que podría desprenderse de la redacción original.

ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Enmienda de modificación.

Se propone sustituir el artículo 6 e) por el siguiente texto:

“Los años en los que las cuentas de la Universidad Pública de Navarra no sean auditadas por la Cámara de Comptos de Navarra, el Consejo Social podrá encargar la realización de una auditoría financiera externa.”

Motivación: Parece más razonable que para solicitar la realización de auditorías externas no sea preciso contar con el acuerdo del Consejo de Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de adición de una nueva letra f) al artículo 6.

“f) El Consejo Social someterá su propia actuación, colegiada y de cada uno de sus componentes, a supervisión por un organismo externo de su rendimiento y calidad.”

Motivación: El Consejo Social interviene para exigir calidad a la UPNA. ¿Quién controla la calidad del Consejo Social? En las actas de sus reuniones y en la hemeroteca se pueden localizar intervenciones de sus miembros que reflejan ignorancia de las nociones de Universidad, ciencia, humanidades, cultura, lengua, etc.

Creemos necesario también un control de naturaleza de una auditoría externa.

ENMIENDA NÚM. 6

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de adición de una nueva letra en el apartado a) del artículo 8.

Se añade una nueva letra a bis):

“a bis) Colaborar en la labor de favorecer el progreso cultural y social de Navarra.”

Motivación: La UPNA debe intervenir en defensa del progreso cultural y social de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 7

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de adición de una nueva letra en el apartado c) del artículo 8.

Se añade una nueva letra c bis):

“c bis) Promover la realización de estudios e informes sobre la situación del patrimonio navarro en lo relacionado con las humanidades, las ciencias, la investigación y la cultura en general.”

Motivación: La UPNA debe intervenir en defensa del patrimonio cultural navarro. El falseamiento y la ocultación de la historia sigue en la rotulación de monumentos y en exposiciones (por ejemplo, en las inscripciones franquistas y en la escandalosa ocultación de lo ocurrido en el Fuerte de San Cristóbal en una exposición de las murallas de Pamplona). En lo ocurrido en la Plaza del Castillo, la intervención universitaria y del Consejo Social brilló por su ausencia.

ENMIENDA NÚM. 8

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación de la letra a) apartado 3 del artículo 9.

El texto quedaría redactado de la siguiente manera:

“a) Cinco miembros designados por el Parlamento de Navarra puediendo votar cada parlamentario a una máximo de dos candidatos.”

Motivación: De este modo se posibilita una representación proporcional a la pluralidad política representada en el Parlamento.

ENMIENDA NÚM. 9

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación de la letra b) apartado 3 del artículo 9.

El texto quedaría redactado de la siguiente manera:

“b) Cuatro designados a propuesta de las organizaciones sindicales que, de acuerdo con los resultados oficiales, hayan obtenido el mayor número de representantes en las elecciones sindicales inmediatamente anteriores al nombramiento, en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra”

Motivación: Ampliar la representación designada por las organizaciones sindicales porque el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra es un órgano que debe representar la pluralidad económica, social y política de Navarra. Para ello, es necesario reducir el número de los designados directamente por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 10

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de adición en la letra c) apartado 3 del artículo 9.

Se propone el siguiente texto:

“c) Dos designados a propuesta de las asociaciones empresariales que sean consideradas más representativas en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra conforme a la formativa vigente, correspondiendo uno a la representación de las empresas de carácter estrictamente mercantil y otro a la representación de la empresas de economía social”

Motivación: Garantizar la representación de los distintos ámbitos empresariales.

ENMIENDA NÚM. 11

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación de la letra d) apartado 3 del artículo 9.

El texto quedaría redactado de la siguiente manera:

“d) Dos designados a propuesta del Consejero titular del Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de Universidades”

Motivación: Ampliar la representación designada por las organizaciones sindicales porque el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra es un órgano que debe representar la plurali-

dad económica, social y política de Navarra. Para ello, es necesario reducir el número de los designados directamente por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 12

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del apartado 2 del artículo 14.

El apartado 2 quedaría redactado de la siguiente manera:

“2. Los vocales del Consejo Social que hayan sido designados a propuesta de las instituciones u organismos sociales, salvo los sindicatos de la propia universidad, no podrán pertenecer a la comunidad universitaria”

Motivación: Para una mejor aplicación del concepto legal de incompatibilidades.

ENMIENDA NÚM. 13

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Enmienda de modificación.

Se propone sustituir el punto 1 del artículo 21 por la siguiente redacción:

“El secretario o secretaria del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra designará un Secretario. La designación podrá recaer en una persona que no sea vocal del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en cuyo caso asistirá a las sesiones con voz pero sin voto. El Secretario o Secretaria no podrá desempeñar funciones docentes ni de investigación en la Universidad”

Motivación: Si la persona que desempeña el cargo de secretario/a es vocal, no parece razonable que se vea privado del voto. Esta redacción corrige este detalle, de forma que si la persona designada no es miembro del Consejo Social no tendrá voto, pero sí lo tendrá en el caso de que sea vocal.

ENMIENDA NÚM. 14

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación en todo el texto del
proyecto de Ley.

Donde aparece “Universidad Pública de Navarra” debiera aparecer también “Nafarroako Unibertsitate Publikoa”

Motivación: Garantizar el nombre oficial de la universidad Pública de Navarra de forma bilingüe de acuerdo con la realidad lingüística de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la implantación de la modalidad de Bachillerato de Artes y la planificación de los distintos itinerarios académicos en artes escénicas, música y danza

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la implantación de la modalidad de Bachillerato de Artes y la planificación de los distintos itinerarios académicos en artes escénicas, música y danza, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en la Comisión de Educación la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar la implantación de la modalidad de Bachillerato de Artes y la planificación de los distintos itinerarios académicos en artes escénicas, música y danza.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación define en el capítulo IV, artículo 34.1 las modalidades de Bachillerato, entre las que se señala el Bachillerato de Artes. Por su parte, la

Orden Foral 66/2008, de 14 de mayo, explicita también la modalidad de artes como una modalidad de Bachillerato, recogiendo en el anexo II de la mencionada orden las materias propias de la Modalidad de Artes con dos vías: Artes Plásticas, Diseño e Imagen y Artes Escénicas Música y Danza.

Son numerosos los alumnos y alumnas que en Navarra cursan estudios musicales, escénicos y de danza, si bien solo hay un Bachillerato en Música que combina las asignaturas comunes con las que configuran el Grado Medio de los estudios musicales. Sin embargo, el título de Bachillerato así obtenido no permite el acceso a estudios universitarios, sino únicamente a las enseñanzas musicales de Grado Superior.

Navarra cuenta con profesorado en los conservatorios y escuelas de danza que pudieran impartir las asignaturas específicas de modalidad, estableciendo un modelo organizativo que responda a las necesidades existentes

En este momento en el que está en marcha el edificio del nuevo conservatorio, algo que puede contribuir al impulso de las enseñanzas de artes, sería conveniente estudiar las opciones educativas para cursar un itinerario académico en el ámbito de las artes escénicas.

Moción

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a estudiar y valorar la implantación del Bachillerato en la modalidad de Artes en algún centro educativo de Secundaria, así como a desarrollar una planificación educativa que facilite la formación en el ámbito de las artes escénicas, la música y la danza.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se manifiesta al Ministerio de Medio Ambiente, y en concreto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la oposición al proyecto de línea eléctrica de 400 kW Vitoria-Castejón-Muruarte, por las afecciones que supone sobre espacios de interés medio ambiental y paisajístico

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se manifiesta al Ministerio de Medio Ambiente, y en concreto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la oposición al proyecto de línea eléctrica de 400 kW Vitoria-Castejón-Muruarte, por las afecciones que supone sobre espacios de interés medio ambiental y paisajístico, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez, portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en Pleno.

Motivación

Asunto: Línea eléctrica a 400 kW de entrada y salida en la subestación de Vitoria de la línea a 400 kW Castejón-Muruarte.

En fechas recientes la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha remitido a algunos Ayuntamientos de Tierra Estella un documento comprensivo sobre la instalación de una línea de 400 kW que enlaza la subestación de Vitoria con la línea de Castejón-Muruarte, promovido por Red Eléctrica de España, S.A.

Dicha instalación requiere la tramitación de un Estudio de Impacto Ambiental, debiendo consultarse previamente a la presentación del proyecto

definitivo con las personas, Administraciones e instituciones que puedan verse afectadas por la realización de la actividad propuesta, pudiéndose efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente establecido.

Según la información facilitada por el órgano medioambiental, se pretende establecer una red eléctrica de gran envergadura formada por torres de 42 o 46 metros de altura, colocadas a una distancia media de 400 o 500 metros, con una separación máxima de torre a torre de 900 metros, compuestas de perfiles metálicos y sujetas por zapatas de hormigón de hasta 100 metros cada una.

Se prevén servidumbres de paso en suelo no público con ocupación efectiva del suelo correspondiente a la base de las torres, quedando prohibida la plantación de árboles así como la construcción de edificios e instalaciones industriales en las proximidades de la red eléctrica.

A su vez, se establece la tala de arbolado para apertura de una "calle" con una anchura mínima de 4 a 6 metros entre los conductores y los árboles, lo que unido a los 16 metros de anchura de cada torre resulta una brecha aproximada de 26 metros de calle.

El proyecto de referencia afecta de plano a la comarca de Tierra Estella en las diferentes alternativas planteadas que se corresponden con los Tramos H (Zúñiga, Mendaza, Ancín, Piedramillera y Legaria), Tramo I (Marañón, Aguilar de Codés y Azuelo), Tramo J (Torralba del Río, Espronceda, Desojo, Mendaza, Mués, Sorlada, Etayo, Los Arcos y Villamayor de Monjardín), Tramo K (Azuelo, Bargota, Espronceda, Armañanzas, Torres del Río, Sansol, Los Arcos, El Busto, Piedramillera, Luquin, Arróniz y Sesma), Tramo L (Oco, Etayo, Olejua, Abáigar, Villa Mayor de Monjardín, Igúzquiza, Luquin, Arellano, Dicastillo, Morentin, Aberin, Villatuerta y Oteiza), Tramo M (Villa Mayor de Monjardín, Luquin, Barbarin, Arróniz, Arellano, Dicastillo, Morentin, Aberin y Oteiza), Tramo N (Barbarin, Arróniz, Arellano y Dicastillo) Tramo Ñ (Oco, Etayo y Villamayor de Monjardín), Tramo O

(Oteiza, Villatuerta, Cirauqui, Mañeru, Puente la Reina, Mendigorria y Artajona).

Se resume a continuación una relación de espacios naturales de la comarca de Tierra Estella comprometidos por la instalación de la línea de alta tensión:

Lugares de importancia comunitaria (Sierra de Urbasa-Andía, Ríos Ega/Urederra, Sierra de Lóquiz, Sierra de Codés) espacios naturales protegidos (Enclave Natural de los Pinares de Lerín, Parque Natural de Urbasa y Andía, Reserva Natural Nacedero del Urederra, Reserva Natural Basaura, Reserva Natural Barranco de Lasia, Reserva Natural Peñalabeja) y otros espacios de interés (Áreas de Esteparias, Baigorri y su entorno, Landívar, Zabaleta-La Mesa, Baigorriana, El Salobre, Lamapar, La Tiñosilla, Santa Cruz y Cortados sobre el Ega...), y que se encuentran recogidos en la cartografía del EIA de esta línea de alta tensión, encontramos en Tierra Estella distribuidos espacialmente tres hábitats prioritarios recogidos en la directiva de hábitats 92/43/CEE: 1520* matorrales de asnillo, romerales y tomillares; 6220* pastizales mediterráneos xerofíticos anuales y vivaces y 9180* bosques mixtos y tileras de pie de cantil. Comprometidos en estos hábitats encontramos gran parte de la superficie municipal de Aras, Aguilar de Codés, Azuelo, Torralba del Río, Espronceda, Bargota, Mués, Sorlada, Arróniz, Los Arcos, Sesma, Lerín, etc. Estos hábitats prioritarios están amenazados de desaparición y su conservación es primordial.

Además de todo esto, se afecta una de las figuras representativas en la Comarca de Tierra Estella como son los Montes de Utilidad Pública, concebidos como montes públicos dotados de una innegable función ecológica. En esta figura encontramos, con distinta superficie implicada, los siguientes municipios: Abáigar, Abárzuza, Aberin, Aguilar de Codés, Allín, Améscoa, Ancín, Aranarache, Arróniz, Ayegui, Azuelo, Bargota, Cabredo, Dicastillo, Estella, Eulate, Genevilla, Guesálaz, Igúzquiza, Lana, Lapoblación, Meano y Marañón, Larraona, Los Arcos, Luquin, Mendaza, Metauten, Mirafuentes, Murieta, Nazar, Piedramillera, Salinas de Oro, Torralba del Río, Villamayor, Yerri y Zúñiga.

La instalación de la línea de alta tensión imposibilita el desarrollo económico y social de los municipios de la comarca de Tierra Estella afecta-

dos por el proyecto y en particular de los municipios de poca población como Aras.

El impacto ambiental y paisajístico de la instalación propuesta afecta a la valorización de los recursos ecológicos y naturales de los municipios afectados incidiendo directamente en las expectativas económicas de los pueblos, especialmente en los proyectos turísticos que pretenden la revitalización económica y el asentamiento de la población en zonas críticas (valles de montaña y pequeñas poblaciones).

El paisaje en la comarca de Tierra Estella es un valor intrínseco que contribuye a dar singularidad a la misma, por lo que no es coherente la implantación de una instalación que implica una transformación radical del mismo.

En definitiva, todos los factores expuestos funcionan como amenazas serias para el futuro de nuestros pueblos, repercutiendo en la calidad de vida de los vecinos, que verán transformarse tanto el horizonte de los mismos como su economía y por ende su futuro.

Propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra manifiesta al Ministerio de Medio Ambiente, y en concreto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, su oposición al proyecto de línea eléctrica 400 kW. Vitoria-Castejón-Muruarte, por las afecciones que supone sobre espacios de interés medio ambiental y paisajístico.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta la preocupación por la afección que supone para los municipios que atraviesa dicho proyecto y que puede condicionar el futuro desarrollo socioeconómico de los mismos.

3. El Parlamento de Navarra manifiesta todo su apoyo a las iniciativas y acuerdos adoptados por los Ayuntamientos cuyo término es atravesado por dicha línea de alta tensión.

4. El Parlamento de Navarra acuerda dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y a Red Eléctrica Española, solicitando la retirada del proyecto y la búsqueda de alternativas viables.

Pamplona-Iruña, 28 de mayo de 2008

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, en coordinación con las entidades locales, a presentar un plan para un uso social de las viviendas de propiedad foral ahora vacías o dedicadas a usos prescindibles

TRAMITACIÓN EN EL PLENO

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra, en coordinación con las entidades locales, a presentar un plan para un uso social de las viviendas de propiedad foral ahora vacías o dedicadas a usos prescindibles,

presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 43, de 9 de mayo 2008, se tramite ante el Pleno de la Cámara.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la oferta museística que ofrece el Gobierno de Navarra a toda la Comunidad Foral

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la oferta museística que ofrece el Gobierno de Navarra a toda la Comunidad Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima Sesión Plenaria.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida por parte del Excmo. Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra ante el Pleno de la Cámara:

¿Considera el señor Consejero de Cultura y Turismo que existe un equilibrio adecuado en toda la Comunidad Foral en cuanto a la oferta museística que ofrece el Gobierno de Navarra?

Iruña, 26 de mayo de 2008

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre las razones por las que no se ha renovado el convenio de viviendas de integración social con Cáritas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que no se ha renovado el convenio de viviendas de integración social con Cáritas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Consejero de Vivienda del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre las viviendas

- ¿Cuáles son las razones por las que no se ha renovado el convenio de viviendas de integración social con Cáritas?

- ¿Cuántas familias se beneficiaban año a año de este convenio y en qué poblaciones se habilitaban las viviendas?

- ¿Contempla el Departamento de Vivienda la reserva específica de viviendas de VPO para familias en exclusión social?

- ¿Cuáles son las razones por las que en los últimos ejercicios este plan no ha podido funcionar?

Pamplona-Iruña, 23 de mayo de 2008

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre las razones por las que los productores han recibido tarde las ayudas PAC 2007

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que los productores han recibido tarde las ayudas PAC 2007, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara,

presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

En la campaña 2007 recibieron las ayudas por pago único y superficies un total de 18.054 productores navarros, por un importe total de 78.909.500 euros.

La ayudas PAC 2007 han sido recibidas por los productores en cuatro fechas diferentes: el 27/9/2007, el 28/11/2007, el 19/12/2007 y el 28/12/2007 aproximadamente.

Ante esta situación, este Parlamentario desea conocer:

¿Cuáles han sido las razones por las que los productores hayan recibido las ayudas PAC 2007 tan tarde?

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de Navarra para que las ayudas PAC sean adelantadas?

Iruña, 27 de mayo de 2008

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre el recurso residencial llamado patronas protegidas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el recurso residencial llamado patronas protegidas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara

realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por la Consejera del Departamento de Asuntos sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra.

Sobre el recurso residencial llamado patronas protegidas, este Parlamentario desea conocer:

- ¿Cómo funciona actualmente este recurso?
- ¿Qué subvenciones reciben de la administración, bien las personas usuarias bien los titulares del servicio?
- ¿Está supervisado, por parte de su departamento, tanto los aspectos médicos como los sociales?
- ¿En qué zonas se concentran estos servicios?
- ¿Con la aprobación de la Cartera de Servicios qué tratamiento tienen ahora este servicio?

Pamplona-Iruña, 27 de mayo de 2008

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene conocimiento de la entrada en funcionamiento de la central térmica de Hidrocantábrico en Castejón

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene conocimiento de la entrada en funcionamiento de la central térmica de Hidrocantábrico en Castejón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, o subsidiariamente al Departamento que correspondiera, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

1.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra conocimiento de la entrada en funcionamiento de la central térmica de Hidrocantábrico en Castejón, cuya Autorización Ambiental Integrada (AAI) fue declarada nula por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra?

En caso positivo, ¿desde cuándo está en funcionamiento?

2.- ¿Qué autorizaciones tiene la central térmica de Hidrocantábrico en Castejón para producir energía eléctrica y comercializarla?

Pamplona-Iruña, 28 de mayo de 2008

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervás

Pregunta sobre el impacto medioambiental de la cárcel en la colina de Santa Lucía

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el impacto medioambiental de la cárcel en la colina de Santa Lucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por la Consejera de Medio Ambiente:

Pregunta sobre el impacto medioambiental de la cárcel en la colina de Santa Lucía

¿Considera su departamento que este proyecto debe someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental?

Pamplona-Iruña, 29 d mayo de 2008

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre el régimen y previsión de reuniones del Consejo de Gobierno del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el régimen y previsión de reuniones del Consejo de Gobierno del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Nafarroa Bai, amparándose en los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

– ¿Qué régimen de reuniones tiene el Consejo de Gobierno del Gobierno de Navarra?

– ¿Qué reuniones del Consejo de Gobierno tiene previstas en los próximos meses? Fechas y lugar de celebración.

– En el caso de no celebrar las reuniones del Consejo de Gobierno en Pamplona, ¿qué criterio se sigue para determinar el lugar de celebración? ¿Cuál es el protocolo de comunicación estipulado para con las entidades locales?

– En el caso de que esté prevista la celebración de una reunión del Consejo de Gobierno del Gobierno de Navarra en las próximas semanas en lugares que no sean Pamplona, ¿qué comunicaciones se han enviado a los entes locales? Remisión de copia de las mismas. ¿Qué contestaciones se han recibido? Remisión de copia de las mismas.

En Iruña, 29 de mayo de 2008

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el convenio firmado por el Gobierno de Navarra con dos empresas navarras en relación con la ampliación de las estaciones de ITV en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el convenio firmado por el Gobierno de Navarra con dos empresas navarras en relación con la ampliación de las estaciones de ITV en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Nafarroa Bai, amparándose en los artículos

186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

El pasado junio de 2006 el Gobierno de Navarra firmó un convenio con dos empresas concesionarias, Revisiones de Navarra y Tüv Rheinland, Navarra por el que se ampliaban las estaciones de ITV en Navarra. Al parecer la preferencia es que estén en los municipios de Estella, Alsasua, Sangüesa y Oronoz Mugairi.

A la vista de lo anterior, este parlamentario desea conocer:

– ¿En qué situación de ejecución se encuentran estos convenios? Especificación de lo ejecutado y lo pendiente de ejecutar.

– ¿Se ha planteado la posibilidad de instalar una estación de ITV en Tafalla?

– ¿Qué criterios de ordenación territorial se han empleado?

En Iruña, a 29 de mayo de 2008

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre cuándo está previsto realizar las obras en el punto 15,5 de la carretera NA-170 entre Leitza y Doneztebe

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre cuándo está previsto realizar las obras en el punto 15,5 de la carretera NA-170 entre Leitza y Doneztebe, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara,

presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

A raíz de las nevadas y lluvias del día 28 de marzo de 2008, en el punto kilométrico 15,5, aproximadamente, de la carretera NA-170 entre Leitza y Doneztebe, hubo un desprendimiento de tierras bastante importante.

Se colocaron en dicho punto kilométrico varias placas de hormigón para la contención de las tierras, incluso se colocaron paneles de señalización.

De este hecho ya han transcurrido más de dos meses, y el lugar del incidente sigue en las mismas condiciones. Teniendo en cuenta la peligrosidad de la misma, se trata de una curva, este Parlamentario desea conocer:

¿Para cuándo está prevista la actuación por parte del Gobierno de Navarra?

¿Cuáles son las obras a realizar? Y desglosado el coste de las mismas.

En Iruña, a 27 de mayo de 2008

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre las solicitudes de prematriculación y número de plazas ofertadas en las Escuelas Infantiles de Navarra en los años 2006, 2007 y 2008

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA LUISA MANGADO CORTES

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las solicitudes de prematriculación y número de plazas ofertadas en las Escuelas Infantiles de Navarra en los años 2006, 2007 y 2008, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa Mangado Cortes.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Luisa Mangado Cortes, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Educación

del Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Con el fin de poder analizar la evolución de la oferta y la demanda en Educación Infantil, esta parlamentaria desea conocer:

– Número de niñas y niños nacidas en los años 2006, 2007 y 2008.

– Solicitudes de prematriculación realizadas en los años mencionados en las Escuelas infantiles de Navarra. Desglosado por centros, localidades, modelos y tramos (lactantes, caminante, medianos y jardín)

– Número de plazas ofertadas en las Escuelas Infantiles de Navarra. Desglosado por centros, localidades, modelos y tramos.

– Número de niños y niñas que habiéndola solicitado, no hayan obtenido plaza en las Escuelas infantiles de Navarra. Desglosado por centros, localidades, modelos y tramos.

En Iruña, a 29 de mayo de 2008

La Parlamentaria Foral: María Luisa Mangado Cortes

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria de proceso selectivo para la confección de una lista para contrataciones administrativas temporales de administrativos al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas, entre los aspirantes que remita el Servicio Navarro de Empleo, para la creación de una lista de contrataciones temporales de Administrativos al servicio del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Convocatoria de proceso selectivo para la confección de una lista para contrataciones administrativas temporales de administrativos al servicio del Parlamento de Navarra

Base 1. Objeto.

1. Confección de una lista para contrataciones administrativas temporales de plazas de Administrativos. Dicha lista servirá para efectuar las contrataciones temporales que sean precisas y tendrán una duración máxima de 6 años.

2. Cuando el Parlamento de Navarra haga utilización de esta lista, la relación entre la Cámara y las personas seleccionadas se efectuará mediante contrato administrativo temporal conforme a lo previsto en el artículo 4.2 del Estatuto del Personal al servicio del Parlamento de Navarra. Los contratados desempeñarán las funciones a que hace referencia el artículo 82.4 de organización de la Administración del Parlamento de Navarra.

3. El régimen de prestación de servicios será el establecido para los Administrativos de la Cámara.

Base 2. Requisitos.

1. Para optar a este proceso de selección será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo, en alguna de las oficinas de Empleo de Navarra

b) Tener nacionalidad española.

c) Ser mayor de edad.

d) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de sus funciones.

f) No estar inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

g) Para poder optar a la contratación de aquellas plazas para las que el conocimiento de vascuence constituya requisito específico, además de los requisitos anteriores, deberán estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Certificado de Aptitud-Ciclo Superior en vascuence, expedido por una escuela oficial de idiomas, Título EGA, certificado de haber superado las pruebas para la acreditación del conocimiento del vascuence en nivel 5 del Instituto Navarro de Administración Pública (INAP), u otra titulación reconocida oficialmente como equivalente, o bien superar una prueba que determine la posesión del nivel 5 en conocimiento de vascuence, a realizar por el INAP antes de la publicación de los resultados de las pruebas.

Base 3. Candidatos.

1. El proceso selectivo se llevará a cabo con los candidatos presentados al Parlamento de

Navarra por el Servicio Navarro de Empleo que reúnan los requisitos establecidos en la Base 2.

2. Los candidatos, deberán presentar solicitud para participar en el proceso selectivo (mod. Anexo I) en el que conste su nombre y apellidos, edad, domicilio a efectos de notificación y teléfono o e-mail, así como declaración de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación. Hará constar también que, en caso de que fuere contratado, presentará los documentos justificativos de los requisitos exigidos.

3. Asimismo, se acompañará relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos.

Base 4. Tribunal calificador.

1. El Tribunal que realizará el proceso de selección estará formado por:

Presidente: Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellaño, Secretaria Primera del Parlamento de Navarra.

Suplente: Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres Secretario Segundo del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Miguel Esparza Oroz, Letrado Mayor Adjunto del Parlamento de Navarra

Suplente: D. Manuel Pulido Quecedo, Letrado del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Francisco del Cerro Paúl, Jefe de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Luis-Javier Fortún Pérez de Ciriza, Jefe del Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra.

Vocal: a designar por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Suplente: a designar por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Vocal: D.^a M.^a Victoria Larrañeta Lizarrondo, Técnica Diplomada del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.^a M.^a Vicenta Fernández Gelos, Administrativa del Parlamento de Navarra.

2. El Tribunal se constituirá dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la lista de candidatos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con

la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Base 6. Calificación de méritos.

1. La calificación de los méritos alegados se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo Anexo II a la presente convocatoria. La máxima calificación posible será de quince puntos.

2. La justificación de los méritos se efectuará mediante documentos originales o compulsados notarial o administrativamente y deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

3. El Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y en la Web del Parlamento de Navarra, el acuerdo con el resultado de la valoración efectuada, con expresión de la puntuación obtenida por cada candidato.

Base 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. En el mismo acuerdo de comunicación de los resultados de la calificación de los méritos, se comunicará la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, con al menos, tres días hábiles de antelación.

Los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

Las pruebas selectivas serán las siguientes:

A). - Primer ejercicio:

Consta de dos partes y se realizarán sucesivamente:

a) Prueba de conocimiento.

Consistirá en la contestación por escrito a varias preguntas, para evaluar el conocimiento de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra y el Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra.

Duración: 60 minutos.

Puntuación máxima: 15 puntos

b) Prueba práctica.

Consistirá en una prueba práctica sobre conocimientos de informática básica habitual en el desarrollo de su trabajo como administrativo del Parlamento de Navarra, tales como: Hardware, Software (Word, Access y Excel) y sistema operativo Windows, así como de Internet (Explorer) y correo electrónico (Outlook).

Duración: 60 minutos.

Puntuación máxima: 30 puntos

B). - Segundo ejercicio:

a) Prueba de ortografía.

Consistirá en la resolución de una prueba ortográfica, preparada por el Tribunal, que podrá formularse tanto en forma de dictado como de cuestionario.

Duración: 15 minutos.

Puntuación máxima: 10 puntos

b) Prueba de mecanografía.

Para esta prueba los opositores utilizarán sus propias máquinas, no permitiéndose las eléctricas ni electrónicas. La prueba se desarrollará conforme a lo previsto en el Anexo III.

Duración: 10 minutos.

Puntuación máxima: 10 puntos

2. Para aprobar, cada aspirante deberá obtener, al menos, un 50% de la puntuación máxima establecida para cada una de las pruebas.

3. El desarrollo de los ejercicios se efectuará a través del sistema de plicas cerradas. Si el Tribunal lo considerara necesario podría exceptuar el sistema de plicas para la prueba práctica b) del primer ejercicio.

4. La apertura de plicas se efectuará en acto público, anunciado con un mínimo de veinticuatro horas de antelación en el tablón de anuncios y en la página Web del Parlamento.

5. Con ocasión de la exposición de los anuncios que se señalan en la base 8.2, el Tribunal expondrá la lista de candidatos que aprueben los sucesivos ejercicios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Base 8. Relación de aprobados.

1. Valorados los méritos y calificadas todas las pruebas selectivas, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación.

2. El Tribunal hará pública, a través del Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra y de su página Web, la relación de candidatos aprobados.

3. En caso de que al confeccionar esta lista se produjeran empates en el total de las puntuaciones, los citados empates se resolverán en favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase selectiva.

Base 9. Contrataciones.

Las contrataciones que se realizan por el Parlamento de Navarra, están reguladas en el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra. La presente modalidad corresponden a la denominada Lista de contrataciones de su artículo 5.

1. En el caso de procederse a una contratación la Mesa seguirá el orden de la lista confeccionada por orden de puntuación de los aprobados. A tal efecto el aspirante propuesto para contratación presentará en el Registro General del Parlamento, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la comunicación de la contratación, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los títulos exigidos o certificación académica de los estudios realizados o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

d) Asimismo, deberá presentarse certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el facultativo o Institución que señale la Mesa.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en Derecho.

3. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, se formulará propuesta de contratación a favor de quien, en la lista a que se refiere la Base 9 de la convo-

catoria, hubiese obtenido la siguiente mayor puntuación.

Base 10. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con el procedimiento de selección podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopte el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I

D./D.^a.....
, mayor de edad, con
 D.N.I. número..... y con domicilio
 a efecto de notificaciones en
 calle..... número....
 piso..... código postal..... de.....
 y teléfono....., e-mail:.....

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para la confección de una lista para contrataciones administrativas temporales de Administrativos al servicio del Parlamento de Navarra, desea tomar parte en la misma.

Que relaciona en documento anexo, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera, debidamente ordenados, los méritos que se alegan, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria, en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Que se compromete, caso de ser nombrado para ello, a entregar en el momento de la formalización del contrato los documentos a que hace referencia la Base novena de la convocatoria.

En virtud de lo cual, a VE

SUPLICA, que habiendo por presentado este escrito, se digne tenerlo por admitido en la mencionada convocatoria para la confección de una lista para contrataciones administrativas temporales de Administrativos al servicio del Parlamento.

Pamplona de mayo de 2008

(Firma)

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA.

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

Prestación de servicios o desempeño de funciones análogas a las específicas de las plazas convocadas, tanto en la administración pública como en la empresa privada: a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 15 puntos, teniendo en cuenta la categoría de los puestos de trabajo ocupados, la dificultad en el acceso, antigüedad y destinos.

ANEXO III PRUEBA DE MECANOGRAFÍA

a) Planteamiento.

La presente prueba tiene por objeto medir la velocidad mecanográfica real de los candidatos, resultante del número total de pulsaciones digitales disminuido en el de errores y omisiones apreciados.

Los candidatos aportarán su propia máquina de escribir que será exclusivamente mecánica, con expresa exclusión de las eléctricas, incluso si funcionan a pilas.

b) Texto de la prueba.

La prueba consistirá en la copia de un texto que facilitará el Tribunal. Dicho texto será de carácter literario y, aunque podrá contener números, se redactará aplicando el criterio de evitar complicaciones de encaje o ejecución (encolumnados, tabulaciones, subíndice, fórmulas, etc.), al objeto de garantizar a todos los participantes similar grado de dificultad con independencia de las características técnicas de la máquina de escribir que cada uno de ellos aporte, así como para posibilitar una puntuación objetiva de los ejercicios.

El tiempo de copia será de diez minutos. Los candidatos dispondrán de un tiempo previo de

cinco minutos como mínimo para realizar, facultativamente, ejercicios de digitación.

c) Puntuación.

Se computarán únicamente las pulsaciones correctamente ejecutadas, entendiéndose por tales las que correspondan exactamente con el original facilitado por el Tribunal.

Pulsaciones válidas:

– Por cada carácter, espacio o signo que corresponda exactamente con el original, una pulsación.

Pulsaciones no computables:

– No se computarán las pulsaciones que no se correspondan exactamente con el original: letras, tildes o signos en posición incorrecta, repetidos o sobrantes por cualquier concepto.

– No se admitirá la subsanación de errores u omisiones en el transcurso de la copia del texto, consecuentemente, las sobreimpresiones de signos sobre otros precedentes no darán lugar a su validación.

– La omisión o incorrecta digitación de tres o más pulsaciones incluidas en una misma palabra dará lugar a la anulación a efectos de cómputo, de la totalidad de las pulsaciones que corresponderían a dicha palabra correctamente escrita.

– La omisión de una o más líneas en el texto del ejercicio realizado por el candidato será penalizada con una disminución de diez pulsaciones por cada línea omitida.

La velocidad mínima para superar esta prueba queda establecida en un total de 250 pulsaciones por minuto, siendo eliminados los candidatos que no la alcancen.

Los ejercicios que superen dicho nivel mínimo, serán ordenados de mayor a menor número de pulsaciones válidas acreditadas y serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

- 250 p.p.m. válidas, 5 puntos.
- De 251a 260 p.p.m. válidas,..... 5,5 puntos.
- De 261a 270 p.p.m. válidas,6,0 puntos.
- De 271a 280 p.p.m. válidas,6,5 puntos.

- De 281a 290 p.p.m. válidas,.....7,0 puntos.
- De 291a 300 p.p.m. válidas,.....7,5 puntos.
- De 301a 310 p.p.m. válidas,.....8,0 puntos.
- De 311a 320 p.p.m. válidas,.....8,5 puntos.
- De 321a 330 p.p.m. válidas,.....9,0 puntos.
- De 331a 340 p.p.m. válidas,.....9,5 puntos.
- De 341 o más p.p.m. válidas,.....10,0 puntos.

d) Cronometraje de la prueba.

El Tribunal facilitará, en primer lugar, un folio en blanco para que los candidatos puedan efectuar, facultativamente, ejercicios de digitación.

Concluido el tiempo previo de digitación, recogidos y desechados los folios empleados en los ejercicios previos, y antes de dar comienzo a la prueba propiamente dicha, se informará a los participantes de las señales de comienzo y finalización (esta última en dos tiempos, con una separación de un minuto entre el preaviso y la detención definitiva).

Los candidatos que desatendan la indicación de detención final serán eliminados de la prueba.

Se distribuirá el folio que contenga el texto a copiar por los participantes y folios para la realización. El texto deberá copiarse a interlínea (paso de una línea) y ajustándose fielmente a su disposición original.

Se advertirá expresamente a los participantes que la prueba no podrá ser detenida por ningún concepto una vez comenzada y que el correcto funcionamiento de las máquinas es responsabilidad de los participantes que las aportan, por lo que las eventuales averías no serán atendidas en consideración a ningún efecto.

Para la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir durante el transcurso de la prueba, los participantes se dirigirán exclusivamente a las personas encargadas de la dirección de ésta.

El Tribunal podrá formar grupos diferentes por necesidades de organización. En tal caso el comienzo de la prueba en cada grupo, si es necesario, se realizará mediante un sorteo para elegir el texto a que se referirá la misma.

Acuerdo para la aplicación del párrafo segundo del apartado 2.1 del Acuerdo entre el Parlamento de Navarra y la Junta de Personal para los años 2004 a 2007, aprobado por los representantes del Parlamento de Navarra y la Junta de Personal de los funcionarios al servicio del Parlamento el día 29 de mayo de 2008

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vistos los informes del Letrado Mayor y del Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en relación con la aplicación del párrafo segundo del apartado 2.1 del Acuerdo entre el Parlamento de Navarra y la Junta de Personal para los años 2004 a 2007, y el Acuerdo entre los representantes del Parlamento de Navarra y la Junta de Personal de los funcionarios al servicio del Parlamento, firmado el día 29 de mayo de 2008, SE ACUERDA:

1.º Aprobar el Acuerdo entre los representantes del Parlamento de Navarra y la Junta de Personal para la aplicación del párrafo segundo del apartado 2.1 del Acuerdo entre el Parlamento de Navarra y la Junta de Personal para los años 2004 a 2007, firmado el día 29 de mayo de 2008.

2.º Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de junio de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Acuerdo para la aplicación del párrafo segundo del apartado 2.1 del Acuerdo entre el Parlamento de Navarra y la Junta de Personal para los años 2004 a 2007, aprobado por los representantes del Parlamento de Navarra y la Junta de Personal de los funcionarios al servicio del Parlamento el día 29 de mayo de 2008

A fin de dar efectividad a lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2.1 del Acuerdo entre el Parlamento de Navarra y la Junta de Personal para los años 2004 a 2007, por el que se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo respecto de todo el personal al servicio de la Cámara, se acuerda:

1.º Incrementar con efectos de 1 de enero de 2008 el complemento de puesto de trabajo correspondiente al personal de la Cámara en las siguientes cuantías, asignadas según el nivel en que se encuentre integrado:

- Nivel A: 5,00
- Nivel B: 4,60
- Nivel C: 4,50
- Nivel D: 4,50

Dichos porcentajes se podrán trasladar en el futuro a un nuevo concepto retributivo que se cree en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

En el caso en que no es posible incrementar el referido complemento, se garantizará la compensación correspondiente previos los estudios necesarios y, en su caso, previa negociación en la Mesa negociadora.

2.º La Mesa del Parlamento de Navarra adoptará los Acuerdos precisos para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Elena Torres Miranda, Jesús Javier Marcotegui Ros, Isabel Fadrique, Juana Díaz de Rada, Xabier Aristigieta, Asunción Marzal, Nekane Iriarte, Araceli Iturri y Amaia Mitxelena

Modificación de la plantilla orgánica del Parlamento de Navarra para 2008

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Acuerdo de la Mesa por el que se aprueba el Acuerdo entre los representantes del Parlamento de Navarra y la Junta de Personal para la aplicación del párrafo segundo del apartado 2.1 del Acuerdo entre el Parlamento de Navarra y la Junta de Personal para los años 2004 a 2007, firmado el pasado día 29 de mayo, SE ACUERDA:

1.º Modificar con efectos del día 1 de enero de 2008 la plantilla orgánica del Parlamento de Navarra, en el sentido de incrementar el complemento de puesto de trabajo correspondiente al personal

al servicio de la Cámara, atendiendo a su nivel de encuadramiento, del siguiente modo:

Nivel A: 5,00

Nivel B: 4,60

Nivel C: 4,50

Nivel D: 4,50

2.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y trasladarlo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 2 de junio de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 47,00 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA</p>
--	---